

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE

CONTRATO DE OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LOS APARATOS DE
ILUMINACIÓN DEL FERROCARRIL METROPOLITANO DE LA BAHÍA DE
CÁDIZ

T-TC6132/OEJ0



UNIÓN EUROPEA
REACT-EU
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



| | |
|---------------------|---------------------------|
| Tipo de documento | Memoria Justificativa OTS |
| Expediente | T-TC6132/OEJ0 |
| Número de documento | 20000191791 |

| | | | |
|--------------|----------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ | 11/07/2023 | PÁGINA 1/10 |
| | ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO | | |
| | IGNACIO SUAREZ LOPEZ | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm4ESEB6MFEYQYDJEQYKGYC7XH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, 2021
www.aopandalucia.es
informacion@aopandalucia.es
CIF: Q4100686G

Servicios Centrales
Calle Pablo Picasso 6. 41018 Sevilla
Teléfono: 95 500 74 00
Fax: 95 500 74 77

Centro de Trabajo de Granada
Dirección postal: Avda. Profesor Domínguez Ortiz s/n, 18014 Granada
Teléfono: 958 00 24 12
Fax: 958 00 24 21

Centro de Trabajo de Málaga
Dirección postal: C/ Cerrojo 38, esquina C/ Huerta del Obispo, 29007 Málaga
Teléfono: 951 308 150
Fax: 951 308 15

| | | | |
|--------------|----------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ | 11/07/2023 | PÁGINA 2/10 |
| | ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO | | |
| | IGNACIO SUAREZ LOPEZ | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm4ESEB6MFEYQYDJEQYKGYC7XH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA SUSTITUCIÓN DE LOS APARATOS DE ILUMINACIÓN DEL FERROCARRIL METROPOLITANO DE LA BAHÍA DE CÁDIZ

TÍTULO: CONTRATO DE OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LOS APARATOS DE ILUMINACIÓN DEL FERROCARRIL METROPOLITANO DE LA BAHÍA DE CÁDIZ

Expediente: T-TC6132/OEJ0

1. ANTECEDENTES

Con fecha 24 de marzo de 2009 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprueba la atribución a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, actualmente Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA, en adelante), de las competencias en relación con el tren-tranvía (ahora denominado ferrocarril metropolitano) entre Chiclana de la Frontera y San Fernando y su conexión con las poblaciones de la Bahía de Cádiz. En virtud de este acuerdo AOPJA podrá “licitar y adjudicar las concesiones, obras, concesiones de obras, servicios, suministros y demás contratos, que fueren necesarios en relación con el diseño, la construcción y la explotación de las líneas y servicios ferroviarios atribuidos”.

Dentro del modelo para la gestión del Ferrocarril Metropolitano de la Bahía de Cádiz (TTBC, en adelante) se tiene implantada la siguiente organización de los trabajos ligados a la explotación comercial:

- Contrato para la Operación del TTBC
- Contrato de Mantenimiento de Material Móvil
- Contrato de Mantenimiento de Electrificación
- Contrato de Mantenimiento de Sistemas
- Contrato de Mantenimiento de Señalización Ferroviaria
- Contrato de Mantenimiento del Sistema de Billetaje
- Contrato de Mantenimiento de Infraestructura y Vía
- Contrato de Limpieza de Talleres, Cocheras y mobiliario urbano de las Paradas
- Contrato de Limpieza del Material Rodante

Con fecha 31 de marzo de 2022 se firma el “**Contrato de Servicios de Asistencia Técnica para los proyectos y actuaciones de mejora de la eficiencia energética del Tren- Tranvía de la Bahía de Cádiz**”, expediente T-TC6130/OAT0, entre la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y la empresa AYESA, Ingeniería y



| | | |
|---------------------|---------------------------|---|
| Tipo de documento | Memoria Justificativa OTS | 3 |
| Expediente | T-TC6132/OEJ0 | |
| Número de documento | 20000191791 | |

| | | | |
|--------------|----------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ | 11/07/2023 | PÁGINA 3/10 |
| | ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO | | |
| | IGNACIO SUAREZ LOPEZ | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm4ESEB6MFEYQYDJEQYKGYC7XH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Arquitectura, S.A.U. (El Consultor, en adelante), dentro del cual, entre otras actuaciones relativas a la eficiencia energética, se encuentra la redacción del proyecto constructivo para la implantación de fuentes de energía renovable en el Ferrocarril Metropolitano de la Bahía de Cádiz.

Con fecha 16 de JUNIO de 2023 el Consultor entrega el proyecto constructivo para la sustitución de los aparatos de iluminación del TTBC, procediéndose a iniciar la tramitación para la licitación de las obras correspondientes a dicho proyecto.

2. PLAN REACT EU PARA LA OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA Y AMBIENTAL DEL FERROCARRIL METROPOLITANO DE LA BAHÍA DE CÁDIZ

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2015-2030, también conocidos por sus siglas ODS, son una iniciativa impulsada por Naciones Unidas que identifica 17 objetivos y 169 metas, incluyendo nuevos contenidos en relación con el cambio climático, la innovación y el consumo sostenible.

La incorporación de estos objetivos a los procesos de desarrollo, gestión y aplicación de las políticas públicas y privadas en función de la actividad que las distintas administraciones y entidades desarrollan resulta una directiva prioritaria para poder avanzar hacia el desarrollo sostenible. Y es en esta directiva donde se encuadra la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS).

El Gobierno andaluz, por Acuerdo de 25 de octubre de 2016 del Consejo de Gobierno, se comprometió a ofrecer un instrumento para el análisis de la situación y el establecimiento de líneas estratégicas que garanticen el respeto y cumplimiento de los ODS, como segunda etapa de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030. La EADS 2030 aporta el marco conceptual y estratégico general para la elaboración del Plan de acción andaluz para el cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030 y aporta también los principios y prioridades de la sostenibilidad en la Comunidad Autónoma conforme a la problemática y coyuntura propia de la región.

Para poder aplicar este marco estratégico en Andalucía son necesarios espacios de coordinación, participación y decisión en varios niveles y diferentes ámbitos, desde la planificación estratégica de la Junta de Andalucía en el máximo nivel hasta la articulación de actores de la sociedad civil y sector privado, pasando por cuestiones variadas como son las políticas sectoriales o la comunicación y transparencia de los avances.

Y en este contexto, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ha encargado a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, como ente gestor del TTBC, la implantación de un paquete de actuaciones encaminadas a mejorar la sostenibilidad y la eficiencia energética en la citada infraestructura de transporte.

Estas medidas están enmarcadas dentro de la línea de ayudas de la Unión Europea REACT EU para la optimización energética de las instalaciones vinculadas al transporte, entre las que destacan las ya construidas y de titularidad de la Junta de Andalucía, como es el caso del TTBC. La Dirección General de Fondos Europeos seleccionó este proyecto entre los elegibles, dotándolo de financiación con Fondos REACT EU.

En consecuencia, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía debe licitar una serie de contratos relativos a la sostenibilidad y eficiencia energética y ambiental del TTBC.

Igualmente, la utilización de nuevas técnicas y tecnologías aplicadas a la eficiencia energética, las soluciones para la reducción de consumos energéticos, tanto en tracción eléctrica como en iluminación e instalaciones auxiliares, la generación eléctrica a través de fuentes renovables para autoconsumo y la plantación de especies vegetales que absorban CO₂ favorecerán la contribución del TTBC a disminuir los impactos negativos para el medio ambiente con el objetivo de conseguir una huella de carbono neutra en el funcionamiento de este sistema de transporte de pasajeros.

Dentro de estas actuaciones se incluye la generación propia, mediante sistemas basados en energías renovables, siendo la implantación de generación propia basada en placas fotovoltaicas el objeto de esta licitación.

| | | |
|---------------------|---------------------------|---|
| Tipo de documento | Memoria Justificativa OTS | 4 |
| Expediente | T-TC6132/OEJ0 | |
| Número de documento | 20000191791 | |

| | | | |
|--------------|----------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ | 11/07/2023 | PÁGINA 4/10 |
| | ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO | | |
| | IGNACIO SUAREZ LOPEZ | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm4ESEB6MFEYQYDJEQYKGYC7XH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



3. DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DEL FERROCARRIL METROPOLITANO DE LA BAHÍA DE CÁDIZ (TTBC)

La Línea 1 del Ferrocarril Metropolitano de la Bahía de Cádiz (TTBC) es una infraestructura de transporte público con características de metro ligero en su tramo comprendido entre los Talleres de Chiclana de la Frontera y el punto de conexión con la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG) en la parada intermodal de Río Arillo, San Fernando. Este tramo, de unos 14 kilómetros, comprende dos sub-tramos urbanos con un total de 9,5 kilómetros y un tramo interurbano de otros 4,5 kilómetros. Igualmente, tiene características funcionales similares a un servicio de Cercanías en su tramo comprendido entre la parada de Río Arillo y la estación de Cádiz término.

El recinto de Talleres y Cocheras, está ubicado junto al Polígono Industrial de Pelagatos y ocupa a un terreno de 27.000 metros cuadrados.

Dispone de la infraestructura necesaria para albergar la totalidad del material rodante de toda la línea, con una capacidad de siete (7) unidades en estacionamiento más dos (2) unidades más, en caso de que la demanda justificara la ampliación en cuanto al número de unidades necesarias para la correcta prestación del servicio.

Así mismo cuenta con un edificio administrativo, instalaciones de mantenimiento (Fijas – Móviles), Puesto Central de Control (PCC) y todos los servicios de apoyo para la entrada en servicio de los conductores.

El sistema de electrificación comprende de una línea subterránea de acometida de 66 kV, una subestación receptora de 66/20 kV 10 MVA, una línea de acometida de socorro en 20 kV, cuatro subestaciones de tracción (2 de 2.600 kVA y 2 de 3.700 kVA), 17 centros de transformación en paradas de 2,2/400 kV y un centro de transformación de 20/0,4 kV 2x800 kVA.

Dentro de los aparatos de iluminación presentes en el TTBC se tienen:

- Alumbrado interior de talleres, cocheras, almacenes, salas técnicas y oficinas
- Alumbrado exterior del recinto de Talleres y Cocheras
- Alumbrado de marquesinas de paradas
- Alumbrado de andén en paradas del tramo interurbano y Río Arillo
- Alumbrado sobre poste de catenaria en el tramo urbano de San Fernando.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La licitación de este contrato se hace necesaria para la sustitución de los actuales sistemas de iluminación de baja o media eficiencia por sistemas de alta eficiencia basados en tecnología LED. De esta forma, dentro del alcance del contrato se incluirá

- Sustitución de luminarias en los recintos de talleres, cocheras y almacén.
- Sustitución de luminarias en las salas técnicas y de almacenaje del recinto de Talleres y Cocheras.
- Sustitución de luminarias en el exterior del recinto de Talleres y Cocheras.
- Sustitución de grupos ópticos en el alumbrado sobre poste de catenaria del tramo urbano de San Fernando.

De esta forma, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía llevará a cabo la contratación de una empresa capacitada para la realización de las actuaciones anteriormente expuestas.

| | | |
|---------------------|---------------------------|---|
| Tipo de documento | Memoria Justificativa OTS | 5 |
| Expediente | T-TC6132/OEJ0 | |
| Número de documento | 20000191791 | |

| | | | |
|--------------|----------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ | 11/07/2023 | PÁGINA 5/10 |
| | ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO | | |
| | IGNACIO SUAREZ LOPEZ | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm4ESEB6MFEYQYDJEQYKGYC7XH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación del contrato, en respuesta a las directrices de la Ley 9/2017 (LCSP), se desglosa en lo siguiente (en euros):

| CONTRATO COMPLETO | |
|---|-------------------|
| Costes Directos | 416.814,53 |
| Costes Indirectos | 25.008,87 |
| Presupuesto de Ejecución Material (PEM) | 441.823,40 |
| Otros Costes: | |
| - Gastos Generales (13% PEM) | 83.946,44 |
| - Beneficio Industrial (6% PEM) | |
| Presupuesto de Ejecución por Contrata (PEC) | 525.769,84 |
| IVA (21%) | 110.411,67 |
| Presupuesto Base Licitación | 636.181,51 |

Dentro de los Costes Directos no es posible segregar el coste salarial por no formar parte de la estructura de precios del contrato.

Desglosando por Lotes y Capítulos de ejecución se tiene:

| Item | Descripción | Importe |
|------------------|---|-------------------|
| 00 | Desmontajes | 71.596,27 |
| 01 | Alumbrado público en tramo San Fernando | 248.562,53 |
| 02 | Talleres y Cocheras | 99.263,30 |
| 03 | Paradas | 2.260,00 |
| 04 | Pruebas | 4.852,15 |
| 05 | Seguridad y Salud | 10.677,38 |
| 06 | Gestión de residuos | 4.611,77 |
| TOTAL PEM | | 441.823,40 |
| G.G. | GASTOS GENERALES | 13,00% 57.437,04 |
| B.I. | BENEFICIO INDUSTRIAL | 6,00% 26.509,40 |
| TOTAL PEC | | 525.769,84 |
| IVA | | 21,00% 110.411,67 |
| TOTAL PBL | | 636.181,51 |

El coste estimado, incluyendo posibles prórrogas y modificados ascendería a 636.181,51 euros, incluido IVA, según el desglose siguiente:

| | | |
|---------------------|---------------------------|---|
| Tipo de documento | Memoria Justificativa OTS | 6 |
| Expediente | T-TC6132/OEJO | |
| Número de documento | 20000191791 | |

| | | | |
|--------------|----------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ | 11/07/2023 | PÁGINA 6/10 |
| | ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO | | |
| | IGNACIO SUAREZ LOPEZ | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm4ESEB6MFEYQYDJEQYKGYC7XH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



| | PEC (euros) | IVA (euros) | TOTAL (euros) |
|----------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| PLAZO ORIGINAL | 525.769,84 | 110.411,67 | 636.181,51 |
| PRÓRROGAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| MODIFICACIONES | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 525.769,84 | 110.411,67 | 636.181,51 |

6. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

La financiación del contrato será a cuenta de los fondos de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio transferidos a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

Para el contrato original se prevé la siguiente distribución de anualidades suponiendo el inicio del contrato dentro del tercer trimestre de 2022

| Anualidad | Importe (€, sin IVA) | Importe (€, con IVA 21%) |
|-----------|----------------------|--------------------------|
| 2023 | 455.000,00 | 550.550,00 |
| 2024 | 70.769,84 | 85.631,51 |

7. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

Se estima un plazo de ejecución de TRES MESES Y MEDIO (3,5), sin que sean previsibles prórrogas.

No se establecen plazos parciales.

8. REVISIÓN DE PRECIOS

En base a lo dispuesto en el punto 5 del artículo 103 de la Ley 9/2017 (LCSP), por la propia naturaleza del contrato, no procede la revisión de precios del mismo.

9. LOTES

En atención al objeto del contrato, no se establece la división en lotes ya que éstos no serían susceptibles de utilización o aprovechamiento separado.

Teniendo en cuenta que la ejecución de las prestaciones requiere la coordinación técnica con la empresa mantenedora de energía y la empresa operadora, se considera que la división de este contrato en lotes supondría un incremento muy significativo en la complejidad en la gestión de las actuaciones, lo que redundaría en el incremento de los costes asociados al contrato, sin ninguna contraprestación para la Administración Pública en cuando a nivel de especialización o competencia entre contratistas

10. SUBCONTRATACIÓN

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, se permite la subcontratación dentro del contrato.

11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 en relación con lo señalado en el artículo 156.1 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante el procedimiento abierto, en el que toda Persona Candidata podrá presentar

| | | |
|---------------------|---------------------------|---|
| Tipo de documento | Memoria Justificativa OTS | 7 |
| Expediente | T-TC6132/OEJO | |
| Número de documento | 20000191791 | |

| | | | |
|--------------|----------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ | 11/07/2023 | PÁGINA 7/10 |
| | ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO | | |
| | IGNACIO SUAREZ LOPEZ | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm4ESEB6MFEYQYDJEQYKGYC7XH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



una proposición por cada lote, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento ordinario que garantiza una mayor concurrencia de ofertas.

12. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2017 (LCSP), se establece una garantía definitiva del 5% del precio final ofertado por la Persona Adjudicataria para cada lote, que deberá constituirse a disposición del órgano de contratación y que podrán presentarse en alguna o algunas de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017 (LCSP).

Igualmente, de conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2017 (LCSP), se establece una garantía definitiva especial del 5% del precio final ofertado por la Persona Adjudicataria para cada lote, aplicable en caso de que la oferta de esta resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, que deberá constituirse a disposición del órgano de contratación y que podrán presentarse en alguna o algunas de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017 (LCSP).

13. REQUISITOS DE SOLVENCIA

De acuerdo con el artículo 77 de la Ley 9/2017, en los contratos de obras cuando el valor estimado del contrato sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.

Esta clasificación queda regulada a través del artículo 25 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las administraciones Públicas, donde se establecen 11 grupos designados con letra latina mayúscula y, para cada uno, diferentes subgrupos designados mediante número.

De esta forma, dada la naturaleza de los trabajos y el importe del contrato, se designan los siguientes grupos y subgrupos exigibles:

- Grupo I, Instalaciones eléctricas.
- Subgrupo 1, Alumbrado, iluminaciones y balizamientos luminosos.
- Categoría 3, cuantía superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros.

En el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia económica y financiera se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de 525.769,84 euros, según las condiciones expuestas en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

En el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia técnica se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación:

| | | |
|---------------------|---------------------------|---|
| Tipo de documento | Memoria Justificativa OTS | 8 |
| Expediente | T-TC6132/OEJO | |
| Número de documento | 20000191791 | |

| | | | |
|--------------|----------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ | 11/07/2023 | PÁGINA 8/10 |
| | ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO | | |
| | IGNACIO SUAREZ LOPEZ | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm4ESEB6MFEYQYDJEQYKGYC7XH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 525.769,84 euros.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de los lotes del presente contrato se realizará conforme a varios criterios de adjudicación, tanto técnicos como económicos, según la siguiente distribución:

Criterios Técnicos sujetos a juicios de valor, con un peso del 50% de la valoración total, cuya definición y ponderación se muestran a continuación.

| Aspectos a tener en cuenta | Puntuación máxima |
|---|-------------------|
| 1. Calidad del Estudio del proyecto y cumplimiento de las prescripciones del PPTP | 60 puntos |
| 2. Medidas para garantizar la calidad del resultado a obtener | 20 puntos |
| 3. Plazo ofertado y programación de la obra | 20 puntos |
| TOTAL | 100 puntos |

Criterios evaluables mediante fórmulas, con un peso del 50% de la valoración total y dentro de los cual únicamente se tendrá la Valoración Económica.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La Persona Adjudicataria tendrá que adoptar las siguientes medidas, como condición especial de ejecución del art. 202.2 LCSP:

- Medidas sobre reciclado y gestión de residuos. Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La Persona Adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado, a estos efectos deberá designar una persona responsable vinculada a la empresa encargada de supervisar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución y aportar junto a la última factura una Memoria justificativa y cronológica, suscrita por la persona responsable designada, comprensiva de los métodos utilizados para el reciclaje residuos generados durante la ejecución del contrato.

16. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

No se contempla la posibilidad de subrogación de la Persona Adjudicataria como empleador en determinadas relaciones laborales en el presente contrato.

17. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62.1 de la Ley 9/2017 (LCSP), el órgano de contratación designará para estos trabajos una persona responsable del contrato con facultades de dirección, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del mismo, así como aquellas otras que le sean asignadas, dentro de sus competencias, y en

| | | |
|---------------------|---------------------------|---|
| Tipo de documento | Memoria Justificativa OTS | 9 |
| Expediente | T-TC6132/OEJ0 | |
| Número de documento | 20000191791 | |

| | | | |
|--------------|----------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ | 11/07/2023 | PÁGINA 9/10 |
| | ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO | | |
| | IGNACIO SUAREZ LOPEZ | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm4ESEB6MFEYQYDJEQYKGYC7XH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



el entendimiento de que el ejercicio o no por la misma de sus facultades, no eximirá en ningún caso a la persona contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que la deficiencia o incorrección de la ejecución sea debida a una orden o instrucción directa de aquella, con expresa reserva escrita hecha por la persona contratista a la persona responsable del contrato.

18. CONCLUSIONES

Dada la antigüedad de la mayor parte de los sistemas de iluminación del TTBC su nivel de eficiencia ha quedado desfasado y es manifiestamente mejorable mediante la sustitución de las actuales luminarias y grupos ópticos por equipamiento basado en tecnología LED, para lo cual se propone la licitación mediante procedimiento abierto de la mencionada sustitución de los equipos de iluminación del Ferrocarril Metropolitano de la Bahía de Cádiz.

Ignacio Suárez López

V.B. Enrique Joaquín Galeote Gallardo

Gerente de Instalaciones Ferroviarias

Gerente del Tren de la Bahía de Cádiz

V.B. Manuel Fernández Fernández

Director de Planificación y Explotación (P.V.)

| | | |
|---------------------|---------------------------|----|
| Tipo de documento | Memoria Justificativa OTS | 10 |
| Expediente | T-TC6132/OEJ0 | |
| Número de documento | 20000191791 | |

| | | | |
|--------------|----------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ | 11/07/2023 | PÁGINA 10/10 |
| | ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO | | |
| | IGNACIO SUAREZ LOPEZ | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm4ESEB6MFEYQYDJEQYKGYC7XH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |